

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 166 -2009- MDY

Yura, 11 de mayo de 2009

VISTO:

El Informe Nº 169-2009/DIVISION DESARROLLO URBANO RURAL con número de registro 0472 emitido por la División de Desarrollo Urbano Rural y el INFORME NRO. 101-2009-PLANIFICACION-PPTO-MDY presentado por el Jefe de Planificación y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. 194º de la Constitución Política del Estado concordante con el Artículo II del título Preliminar de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades tienen Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, es función específica de las municipalidades distritales, ejecutar directamente o proveer la ejecución de obras de infraestructura urbana o rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación del Distrito; según lo dispone el numeral 4.1 del Art. 79º de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Informe Nº 0169-2009/DIVISION DESARROLLO URBANO RURAL la División de Desarrollo Urbano Rural informa que el proyecto de obra "**Construcción Local de Usos Múltiples Comité 22- Ciudad de Dios**" NO corresponde a obra alguna del PIA 2008 o 2009, pero la elaboración del expediente se ha basado en la necesidad de contar con actividades sociales, culturales y laborales en el sector, por lo que es indispensable contar con una adecuada infraestructura para el desarrollo de actividades múltiples y así, que la población pueda desarrollar social, institucional y económicamente; por lo que da la conformidad del expediente técnico del proyecto antes señalado, y solicita la aprobación del mismo así como la ejecución de la Obra bajo la modalidad de **Ejecución Presupuestaria Indirecta**.

De igual forma el Área Técnica informa que el Expediente Técnico consta con lo siguiente: Memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planilla de metrados, presupuesto, listado de insumos, análisis de costos unitarios, presupuesto analíticas, desagregadas de gastos generales, formula Polinómica, cronograma de ejecución, cronograma de adquisición de materiales, cronograma de desembolsos, memoria de cálculo, levantamiento topográfico, planos; con un valor referencial ascendente a la **suma de S/221,903.76 (Doscientos veintiún mil novecientos tres con 76/100 nuevos soles)** y con un Plazo de Ejecución de 90 días calendario;

Que, el Área de Planificación y Presupuesto mediante INFORME NRO. 101-2009-PLANIFICACION-PPTO- MDY informa que la obra "**Construcción Local de Usos Múltiples Comité 22- Ciudad de Dios**" al contar con la conformidad del Ing. Supervisor de la Obra y la División de Desarrollo Urbano, se sugiere que se considere con los saldos de obras del ejercicio 2008 con el Rubro Financiamiento 18 canon, Sobrecanon, renta de aduanas, regalías y participaciones;

Por las consideraciones antes expuestas y en ejercicio de las facultades del Alcalde indicadas en el inc. 6) del Art. 20 y el artículo 39º de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas legales afines, esta Alcaldía;

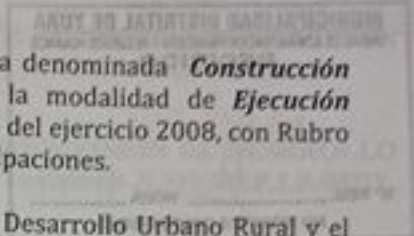
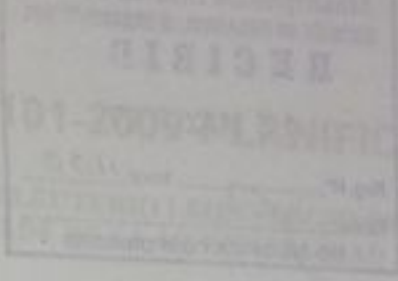
RESUELVE:

Artículo 1º: Aprobar el Expediente Técnico de la Obra: "**Construcción Local de Usos Múltiples Comité 22- Ciudad de Dios**" por un valor referencial ascendente a la suma de



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

000199



S/221,903.76 (Doscientos veintiún mil novecientos tres con 76/100 nuevos soles), el mismo que como anexo forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°: Aprobar La Ejecución de la obra denominada "Construcción Local de Usos Múltiples Comité 22- Ciudad de Dios" mediante la modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta, el mismo que se afectará a los saldos de obras del ejercicio 2008, con Rubro Financiamiento 18 canon, Sobrecanon, renta de aduanas, regalías y participaciones.

Artículo 3°: Encargar, al jefe de la División de Desarrollo Urbano Rural y el Área de logística, efectuar las acciones necesarias que permitan dar cumplimiento a la presente Resolución.

Artículo 4°: Autorizar al Área de Planificación y Presupuesto que realice las implementaciones técnicas necesarias para la ejecución de la obra; dentro del marco legal establecido.

Artículo 5°: Poner la presente en conocimiento de Gerencia Municipal, Planificación y Presupuesto, Logística y Tesorería, para las acciones administrativas correspondientes del cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Municipalidad Distrital de Yura

Lic. Giovanna Pilar Acosta Huamán
Secretaria General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Elesterio León Sergio Ordóñez Yura
Alcalde



- cc. Archivo
- cc. Gerencia Municipal
- cc. División de Desarrollo Urbano
- cc. Planificación y PPTO
- cc. Logística
- cc. Tesorería
- cc. Contabilidad
- cc. U.A.F. y R.H